

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKVRenta Familiar

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Renta Familiar es un seguro para todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio y que deseen tener asegurada una indemnización en caso de hospitalización y de intervención quirúrgica, a causa de una enfermedad o accidente cubierto por el contrato.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Hospitalización: indemnización por cada día que el asegurado se encuentre hospitalizado por una patología cubierta por el seguro.
- ✓ Intervención quirúrgica: indemnización única cuyo importe varía en función del tipo de la intervención, tal y como se indica en la "Tabla de intervenciones quirúrgicas" de las condiciones generales.
- ✓ DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios de prevención, promoción y recuperación en condiciones económicas ventajosas

**El detalle completo de las coberturas incluidas queda especificado en el apartado 4 de las condiciones generales, denominado "Riesgos cubiertos".**



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las patologías de cualquier tipo de origen que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✗ Los dolores, algias, mareos o vértigos, a excepción de lo indicado en el apartado "Coberturas adicionales" de las condiciones generales.
- ✗ El embarazo, aborto y puerperio.
- ✗ Los trastornos como depresión, estrés o ansiedad, a excepción de lo indicado en el apartado "Coberturas adicionales" de las condiciones generales.
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocasionadas u ocurridas en estado de embriaguez, alcoholismo, toxicomanía, consumo de drogas o estupefacientes sin prescripción médica.

**El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado "Riesgos excluidos".**



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La hospitalización:
  - Tiene una cobertura máxima de 365 días.
  - Las primeras 24 horas de hospitalización no generan derecho a indemnización.
  - En caso de que se produzcan varios ingresos hospitalarios por la misma causa o por causas relacionadas con el primer ingreso, se considerarán como una continuación del periodo inicial, por lo que no se percibirá indemnización diaria a partir del día 365 de ingreso, salvo que entre las fechas de alta y nueva hospitalización hayan transcurrido más de seis meses.
- ! Las intervenciones quirúrgicas realizadas en una única sesión dan lugar a la indemnización del 100% de la que tenga mayor asignación en la tabla de valoración (baremo) y del 50% de las restantes, con el máximo del 100% de la cantidad asegurada.

**El detalle completo de las limitaciones de cobertura queda especificado en las condiciones generales del contrato.**



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas contratadas son aplicables a accidentes y enfermedades ocurridos en el territorio de la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 180 días consecutivos al año.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Comunicar a DKV Seguros el siniestro, a la mayor brevedad posible, la situación de hospitalización o intervención quirúrgica.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarias.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.  
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.  
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El pago del seguro se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- Así mismo, el contrato finalizará:
  - Al término del año en que el asegurado cumpla 65 años.
  - Cuando el asegurado se traslade a un domicilio distinto al del contratante.
  - Cuando al asegurado le sea declarada una invalidez permanente.
  - Cuando el asegurado fallezca.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.